



03101

SG/SH/md

Presidente:

D. Pedro Rollán Ojeda

Concejales:

Grupo PP

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D.^a Carla Picazo Navas.
D. Ignacio Vázquez Casavilla.
D.^a Carolina Barriopedro Menéndez.
D.^a María Teresa Gordón Martínez
D. Rubén Martínez Martín
D.^a Ana Isabel Pérez Baos.
D. Raúl Yusta Nogueira
D.^a Virginia Durán Soriano
D. Avelino Menéndez
D.^a M.^a de los Ángeles Jiménez Méndez.
D. Armando Álvarez Aranda.
D. Eduardo Bejarano Vigara.

Grupo PSOE

D. José Guillermo Fouce Fernández.
D. Juan Rivera Carrasco.
D.^a Helvia Rosendo Olmedo.
D.^a Mercedes Magán.

Grupo IU-Los Verdes

D. José Fernández Benito.
D.^a Concepción Vidales Cea.

Interventora accidental:

D.^a María José Porras Moreno

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecisiete de julio de dos mil trece**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rollán Ojeda, se reúnen en **primera convocatoria** los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar **sesión plenaria extraordinaria**.

No están presentes D. José Miguel Martín Criado, D. Juan Manuel Concejero Agradada y D.^a Ana María Arespacochaga Paso, estando debidamente excusados.

Abierto el acto por la Presidencia a las 09.00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:





03102

Interviene el Sr. Alcalde para dar la enhorabuena por su presencia a D^a Mercedes Magán alegrándose de su evidente mejoría y ya de su incorporación plena a su vida normal, lo que siempre es algo trascendente cuando se pasan situaciones problemáticas, y transmite a la Sra. Magán el calor y acompañamiento de todo el municipio.

Interviene la Sra. Magán para dar las gracias por la bienvenida a todos los miembros de la corporación conociendo el saber del interés que ha habido en este tiempo que espera estar pasado.

Interviene el Sr. Fouce para dar la bienvenida a la compañera por su presencia esperando que ya su reincorporación sea habitual y normal.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar la bienvenida a la Sra. Magán manifestando su satisfacción por la recuperación que ha tenido y que se le ve.

1º.- Moción de la Alcaldía Presidencia sobre aprobación inicial de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Alcalde Presidente que, literalmente, dice lo siguiente:

ASUNTO: Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana

a) Se redactan las presentes Modificaciones Puntuales del PGOU para la Transformación del Uso Industrial a Residencial en Diversas Manzanas a propuesta de los vecinos de las zonas residenciales anejas a las parcelas objeto de la Modificación.

El vigente PGOU de Torrejón de Ardoz fue aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y su Texto Refundido el 1 de marzo de 2001.

Los documentos de Modificación Puntual del PGOU de Torrejón de Ardoz para la Transformación del Uso Industrial a Residencial en las siguientes Manzanas:

- 1.- Cl. Antonio Buero Vallejo con vuelta a Avda. De la Constitución
- 2.- Ctra. De Loeches y las Cl. Del río, Minotauro y Alcuñeza
- 3.- Ctra. De Loeches y las Cl. Del Río, Arganda y Chinchón

han sido presentados por UTE ESTUDIO DE ARQUITECTURA SALAMANCA VELAYOS S.L.P. y DEMASIZONE ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P. en fechas 12 y 15 de julio de 2013 con nº de registro de entrada 26983 y 27092 respectivamente.

Se adjunta al citado documento informe suscrito por D. Víctor Salamanca Velayos en el que se justifica la aplicación del art. 70.4 de la Ley 9/2001, de





17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la posibilidad de suspensión de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, con la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual.

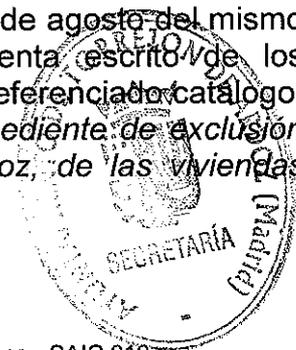
La citada modificación ha sido informada por los Servicios Técnicos municipales manifestando que analizada la propuesta no existe inconveniente para su aprobación, así mismo se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la tramitación del expediente, y por parte del Sr. Secretario General, de conformidad con lo establecido en el art. 173.1.b del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

■ Asimismo y a propuesta de los vecinos propietarios de las parcelas, se redacta la Modificación Puntual del PGOU – Aplicación de la Ordenanza ZUR-1 a las fincas de Ctra. De Loeches 22, 24, 26 y 28, y descatalogación de las mismas (ficha 4 del catálogo).

El vigente PGOU de Torrejón de Ardoz fue aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999, condicionándose su aprobación definitiva a la inclusión de una serie de edificios en el Catálogo de Bienes y Edificios Protegidos; en fecha 1 de marzo de 2001 se aprobó el Texto Refundido del PGOU incluyendo el conjunto del Catálogo de Bienes y Edificios Protegidos entre los que se encuentran los edificios incluidos en la modificación ahora pretendida -ficha 4-.

En fecha 30 de septiembre de 2009 y 26 de enero de 2011 el Ayuntamiento Pleno adopto acuerdos de aprobación inicial y provisional respecto de la Modificación del Catálogo de Bienes y Edificios Protegidos, incluyendo entre otros los edificios correspondientes a la ficha nº 4, emitiendo la Comunidad de Madrid informes desfavorables al respecto en fecha 25 de abril y 6 de octubre de 2011.

Con posterioridad a la citada tramitación municipal, en fecha 11 de julio de 2012 con nº de registro de entrada 27390, D. Domingo Núñez Manzanero como copropietario de la finca situada en el nº 26 de la Carretera de Loeches, incluida en la ficha 4 del citado Catálogo de Bienes y Edificios Protegidos, presenta escrito adjuntando Informe suscrito por el Arquitecto Francisco Pol Méndez "sobre la justificación de la exclusión del catálogo del PGOU de los edificios incluidos en la ficha 4", que se remitió en fecha 17 de julio de 2012 a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid al objeto de su consideración. Cabe reseñar que en fecha 8 de agosto del mismo año, con nº de registro de entrada 36713, se presenta escrito de los propietarios del resto de fincas incluidas en la ficha 4 del referenciado catálogo, manifestando su consentimiento a la "tramitación del expediente de exclusión del Catálogo de Bienes Protegidos de Torrejón de Ardoz, de las viviendas





unifamiliares situadas en la carretera de Loeches en los números 22, 24, 26 y 28”.

En fecha 25 de octubre de 2012, D. Francisco Pol Mendez presenta ante esta Administración documentación complementaria al informe citado en el párrafo anterior, solicitando la emisión de *“acuerdo favorable sobre la descatalogación”* de los edificios incluidos en su informe, atendiendo a su solicitud, se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de noviembre de 2012.

Así mismo, en fecha 24 de enero de 2013 con nº de registro 3282, tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación -Área de Patrimonio-, requiriendo diversa documentación en referencia al expediente que nos ocupa; en cumplimiento del citado informe se remite la documentación requerida en fecha 2 de abril de 2013.

Del estudio del expediente completo resulta informe emitido por la Dirección General de Arquitectura en fecha 30 de abril de 2013, conforme al cual aun recomendando la protección de los edificios, advierte de la *posibilidad de excluir los citados edificios del Catálogo, condicionando la citada exclusión a una Modificación Puntual de la ordenanza ZUR-1.*

En consonancia con lo manifestado en el último informe de la Dirección General de Arquitectura, en fecha 19 de junio y 3 de julio de 2013, con nº de registro de entrada 23738 y 25857 respectivamente, D. Francisco Pol Méndez presenta ante este Ayuntamiento, *“Modificación Puntual del PGOU de Torrejón de Ardoz, Madrid: Aplicación de la Ordenanza ZUR-1 a las fincas de la Carretera de Loeches 22, 24, 26 y 28 y Descatalogación de las mismas (ficha 4 del Catálogo)”*.

De la citada modificación se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales del que se desprende que analizada la propuesta no existe inconveniente para su aprobación, así mismo ha sido informado por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la tramitación del expediente, y por parte del Sr. Secretario General, de conformidad con lo establecido en el art. 173.1.b del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes referenciados que constan en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual PGOU – para la Transformación del Uso Industrial a Residencial en la Manzana C.I.





Antonio Buero Vallejo con vuelta a Avda. De la Constitución con las siguientes condiciones:

- 1.- Se incluirá la cesión y cuantificación correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo.
- 2.- Se firmarán los documentos de la Modificación.
- 3.- Se aclarará la sección viaria W fijada en la Modificación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual PGOU – *para la Transformación del Uso Industrial a Residencial en las Manzanas comprendidas entre la Carretera de Loeches y las Calles del Río, Minotauro y Alcuñeza, y la Manzana comprendida entre la Carretera de Loeches y las calles del Río, Arganda y Chinchón debiéndose incluir las fichas de los coeficientes de homogeneización del PGOU empleados en las áreas de reparto correspondientes.*

Tercero.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual PGOU – *Aplicación de la Ordenanza ZUR-1 a las fincas de Ctra. De Loeches 22, 24, 26 y 28, y descatalogación de las mismas (ficha 4 del catálogo).*

Cuarto.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.4 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.*

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el BOCM y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de un mes, procediendo a requerir simultáneamente los informes preceptivos o que se consideren necesarios conforme a la legislación aplicable.

Torrejón de Ardoz, a 15 de julio de 2013. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo. Pedro Rollán Ojeda

Interviene el Sr. Fouce para decir que como el punto no estaba completo pide que quede sobre la mesa.

Se pasa a votación que el punto quede sobre la mesa con el siguiente resultado:

PP: NO; PSOE: Si; IU: SI

No se aprueba que el punto quede sobre la mesa.

Interviene el Sr. Fouce para señalar que aún no estando de acuerdo con lo que se trae su grupo se va a Abstener porque no se explica la razón de lo que se propone.





Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que no se aclara la calificación de lo que se trae y su grupo se va a abstener.

Habiendo sido informada la moción por la Comisión Informativa de Urbanismo, se pasa a votación la misma con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LV: ABSTENCIÓN

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

2º.- Dación de cuenta de Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana en relación al cumplimiento de requisitos a los efectos de su remisión a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

Se da lectura a la dación de cuenta que, literalmente, dice lo siguiente:

Expediente: Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz relativa a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a vivienda en plantas bajas en Ordenanzas y Normas Residenciales Multifamiliares en Suelo Urbano.

En sesión de fecha 26 de enero de 2011 el Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de Aprobación Provisional del Documento de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz en el que se integra la modificación referenciada en el encabezamiento, dicho documento es remitido a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, resultando de su examen resolución emitida por el Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial de fecha 25 de abril de 2011 requiriendo a esta Administración para que se procediera a subsanar y completar el expediente en los términos expuestos en la propia resolución; dicho requerimiento se cumplimenta mediante remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del documento de modificación puntual, una vez incorporadas al mismo las determinaciones técnicas señaladas en la referenciada resolución y documentación administrativa complementaria.

Respecto de este último documento remitido, en fecha 23 de octubre de 2012 con nº de registro de entrada 38229 se recibe resolución emitida por el Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial de fecha 15 de octubre del mismo ejercicio, por la que se da traslado de los informes emitidos por el Área de Planeamiento y Control de Madrid Metropolitano-2, en el que se valora la





propuesta señalando diferentes aspectos que deberán completarse y subsanarse respecto de la documentación remitida, y por el Área de Normativa y Régimen Jurídico de la Dirección General de Estrategia Territorial.

De conformidad con lo señalado en la resolución de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, con carácter previo a la solicitud de informe a la Dirección General de Evaluación Ambiental, se elabora documento incorporando los aspectos señalados en la citada resolución que es aprobado por acuerdo de Pleno en fecha 28 de noviembre de 2012.

Remitido el documento aprobado en fecha 28 de noviembre de 2012 a la Dirección General de Evaluación Ambiental, en fecha 3 de julio de 2013 se emite informe favorable.

Habiéndose cumplimentado el expediente de conformidad con el contenido de la resolución emitida por el Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial en fecha 15 de octubre de 2012, y no existiendo modificaciones respecto del documento aprobado en Pleno en fecha 28 de noviembre de 2012, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental,

procediendo el traslado del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en los art. 57.e) y 61.1) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Torrejón de Ardoz a 9 de julio de 2013. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo. Pedro Rollán Ojeda.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme a los efectos de su remisión para la aprobación definitiva, y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

3º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2013.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Interventora de fecha 10 de Julio de 2013, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial nº 1/2013 de las facturas que se indican, por un importe global de 118.424,98 €.





Torrejón de Ardoz a 10 de julio de 2013. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Se da lectura al informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN
ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

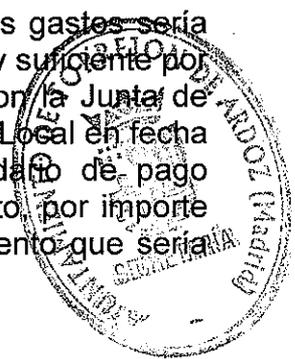
Vista la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos que se propone al Pleno de la Corporación, por importe de 118.424,98 €, correspondientes a las facturas 8/2008, de fecha 4 de noviembre de 2008, por importe de 14.107,62 € y 9/2008, de fecha 4 de noviembre de 2008, por importe de 104.317,36 €, emitidas ambas por la Comisión Gestora del SUP-R.4 Sur de los Fresnos del PGOU de Torrejón de Ardoz, fotocopias de las facturas que se acompañan en el expediente, atendiendo a lo previsto en los arts. 214 y ss TRLRHL, por esta Intervención se emite el siguiente informe:

- El art. 176.1 TRLRHL establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el apartado 2 de este artículo se recogen dos excepciones al principio de anualidad recogido en el apartado primero. En consonancia con lo previsto en la norma de rango superior, el art. 26 RD 500/1990, de 20 de abril recoge el principio de anualidad para la imputación de gastos.

Sin perjuicio del principio general de anualidad, el art. 26.2 establece que, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes....c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto. El art citado dispone que corresponde al Pleno de la Entidad Local el reconocimiento extrajudicial de créditos. En el mismo sentido se pronuncia el art.31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2011.

Las facturas que se presentan para su aprobación corresponden a derramas que se aprobaron en su momento, según consta en los certificados que se acompañan de aprobación de las correspondientes derramas emitidos por la Secretaria de la Comisión Gestora SUP R-4, con el VºBº del Presidente, y que no fueron objeto de tramitación por parte del Ayuntamiento, constando registradas sin más tramites de aprobación, devolución al emisor de forma justificada o cualquier otro tratamiento.

La aplicación presupuestaria a la que se imputarían estos gastos sería 010 15100 60901 "Derramas" en la que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 540.826,31 €... Por otra parte, existe un acuerdo con la Junta de Compensación R-5, acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2011, por el que se establecía un calendario de pago correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, quedando un resto, por importe de 470.059,84 €, en concepto de ingreso a favor del Ayuntamiento que sería





objeto de compensación con cargo a las derramas que corresponda girar contra el Ayuntamiento, pero en el que no se establece fecha para proceder al devengo de los gastos ni los ingresos. El crédito disponible para hacer frente a las derramas que se girasen por parte de esta Junta no podría superar en ningún caso el importe de 422.401,51 €. Esta advertencia tendrá efecto de reparo por insuficiencia de crédito en el caso de girarse derramas contra este Ayuntamiento por importe superior.

Como conclusión y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 176.5 TRLRHL que establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, la presente propuesta se informa favorablemente ya que, en caso contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto e incumplimiento de obligaciones adquiridas previamente por parte del Ayuntamiento, dado el carácter de presidencia de la Entidad Gestora que ostenta el mismo.

Es cuanto se tiene que informar.

Torrejón de Ardoz, a 10 de julio de 2013. La Interventora. Fdo.: M^a José Porras Moreno.

Interviene el Sr. Fouce para decir que lo que nos trae cotidianamente el Concejal de Hacienda es para pedir de inmediato su dimisión, y que lo haga efectivo el Sr. Alcalde porque va a llevar esto a la mayor ruina que pensar se pueda.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que no se hacen las cosas adecuadamente.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LOS VERDES: ABSTENCIÓN

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación, y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

4º.- Informe de la Intervención de fondos sobre seguimiento del Plan de Ajuste adoptado de acuerdo a las disposiciones en vigor y seguimiento presupuestario.

Se da lectura al informe de Intervención que, literalmente dice lo siguiente:





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE PLAN DE AJUSTE PREVISTO RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

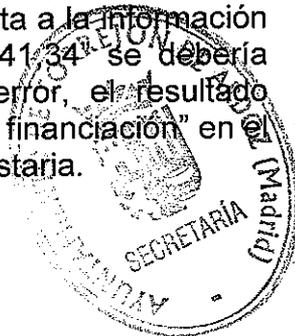
Atendiendo a lo previsto en el art. 10 RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, por esta Intervención se emite el presente informe de seguimiento sobre el cumplimiento del plan de ajuste elaborado y aprobado por este Ayuntamiento, en base al RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y aprobado posteriormente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- En el presente informe se valora el grado de cumplimiento de las medidas propuestas tanto en gastos como en ingresos así como su repercusión en la ejecución de los estados de gastos e ingresos referidos a fecha 30 de septiembre, sin perjuicio que la valoración real se realice al remitir el informe de seguimiento referido a 31 de diciembre.

- Una vez analizados los datos propuestos como iniciales reflejados en su momento en el plan de ajuste se han detectado "distorsiones" en las previsiones iniciales del estado de ingresos que desvirtúan los resultados de la comparativa a realizar entre las previsiones contempladas en el plan de ajuste y la ejecución realizada hasta la fecha. Así, se recogían como previsiones iniciales de derechos a reconocer el importe de 104.000,00 (en miles) €, resultado de incrementar los derechos reconocidos netos liquidados en el ejercicio 2011, incrementados en la tasa de referencia establecida por el sistema más el resultado estimado de las medidas de ingresos. Durante el ejercicio 2011 se produjeron ingresos corrientes de carácter extraordinario que se consideraron en los datos aportados y que, viendo las previsiones iniciales más las modificaciones presupuestarias recogidas, supone una distorsión de inicio que, de haberse eliminado de los datos aportados no supondrían tanta distorsión.

A la hora de recoger la información relativa al endeudamiento en lo referido a "deuda viva a corto plazo", se recogió la previsión de capital a amortizar en el ejercicio 2012 correspondiente a operaciones de crédito concertadas a largo plazo. En ningún caso se consideró capital vivo correspondiente a "operaciones de tesorería" a concertar de acuerdo con lo previsto en el art. 51 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL. El 100% del importe contenido inicialmente en "Deuda Viva" corresponde a operaciones de crédito concertadas a largo plazo.

- En el apartado relativo a las magnitudes financieras y presupuestarias, a la hora de cuantificar a efectos del plan de ajuste el importe de "Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)", existe un error que afecta a la información facilitada para el ejercicio 2012. Así, donde pone "+ 19.241,34" se debería haber puesto "- 42.177,50". De no haber existido ese error, el resultado previsto para el ejercicio 2012 hubiera sido de "necesidad de financiación" en el ejercicio 2012, lo que supone déficit o inestabilidad presupuestaria.





- Una vez realizadas las consideraciones anteriores se procede a analizar los datos contenidos en cada una de los cuadros relativos a seguimiento de ingresos, gastos y magnitudes y endeudamiento:

1.- Seguimiento de ingresos

Una vez tenida en cuenta la premisa ya reflejada en este informe se considera que se va a ejecutar el 100% de las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto en lo que se refiere a ingresos no financieros por lo que, en la realidad va a existir una desviación sobre los datos aportados en el plan de ajuste de previsiones iniciales de ingresos corrientes no financieros.

Las modificaciones del estado de ingresos provienen de la incorporación de remanente de crédito financiados con remanente de tesorería afectado, recogido en el Capítulo 8 "Activos financieros" y de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a la operación de endeudamiento previsto en el RD Ley 4/2012; de forma que con "ingresos financieros" se han financiado todas las modificaciones presupuestaria recogidas en la contabilidad a fecha 30 de septiembre, que ha supuesto la imputación de gastos corrientes y de capital.

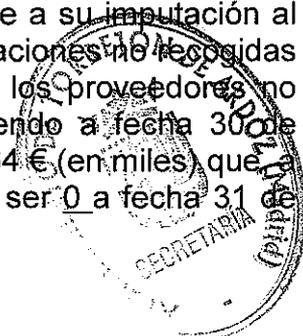
En cuanto al grado de realización de las medidas propuestas en relación con los ingresos, por esta Intervención se considera que es correcta y, sin perjuicio de la valoración a realizar a 31 de diciembre, se conseguirá la obtención del 100% de los recursos previstos.

2.- Seguimiento de gastos

Al analizar el estado de ejecución de gastos se ha producido una distorsión en la comparativa de los datos iniciales previstos en el plan de ajuste y los créditos definitivos debido a que, como se ha señalado al analizar el estado de ingresos, las modificaciones presupuestarias que han supuesto incremento de los créditos inicialmente previstos en gastos corrientes y de capital no financieros han procedido de la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado y suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con la operación de endeudamiento prevista en el RD Ley 4/2012, siendo ambos recursos de carácter financiero.

Al realizar la estimación de la ejecución anual del estado de gastos, se ha considerado, de igual forma que en ingresos, que se va a ejecutar el 100% de los créditos definitivos previstos a la fecha.

En cuanto al saldo de "obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" se partía a 1 de enero de 2012 de un importe de 30.709,42 € (en miles) que se encontraba reflejado en la cuenta (413). Como consecuencia del desarrollo de lo previsto en el RD Ley 4/2012, esta cantidad se fue incrementando financiándose con cargo a la operación de endeudamiento prevista en la misma norma la mayor parte de estas obligaciones procediéndose a su imputación al presupuesto. No obstante, bien porque se trataba de obligaciones no recogidas en el ámbito de aplicación del RD Ley 4/2012 o porque los proveedores no procedieron a la aceptación de las mismas sigue existiendo a fecha 30 de septiembre saldo en la cuenta (413) por importe de 4.326,64 € (en miles) que fin de cumplir las previsiones del plan de ajuste habrá de ser 0 a fecha 31 de





diciembre, financiándose su imputación a presupuesto con cargo a recursos propios.

Se está incumpliendo el periodo medio de pago a proveedores lo que puede poner de manifiesto una deficiente gestión de la tramitación de las facturas y/o de falta de liquidez. En ambos casos es necesaria la adopción de medidas organizativas, en el primer caso, y otras complementarias a las primeras a fin de lograr los objetivos marcados. A la fecha, se están poniendo en marcha algunas por lo que se analizará este punto de forma más detenida en el seguimiento referido a 31 de diciembre.

En cuanto al grado de realización de las medidas de ahorro previstas en el plan de ajuste, por esta Intervención se considera que es correcta y que se conseguirán los objetivos previstos y cuantificados inicialmente, más aun cuando se trataba de medidas ya reflejadas en el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

No obstante todo lo anterior y la distorsión que ha producido la imputación al estado de gastos de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto de carácter no financiero mediante modificación de crédito financiada con ingresos financieros, hoy se pone de manifiesto, en los datos aportados en el seguimiento de magnitudes y endeudamiento, una situación de déficit atendiendo a la estabilidad presupuestaria. De mantenerse esta situación a 31 de diciembre se habrán de adoptar las medidas de reequilibrio previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es cuanto se tiene que informar.

Torrejón de Ardoz, 23 de octubre de 2012. La Interventora. Fdo.: M^a José Porras Moreno

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Interviene el Sr. Fouce para decir que el informe acredita los malos gestores que son ustedes, y a esos efectos se acredita ello en todos los puntos por los malos resultados.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se observa que no se ha mejorado nada.

5º.- Dación de cuenta de informe y facturas para la relación del R.D. Ley 8/2013.

Se da lectura al informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN





ASUNTO: RELACIÓN DE FACTURAS A CERTIFICAR CON MOTIVO DEL RD-
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.

El art. 16 RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, relativo a las especialidades del procedimiento aplicable para el suministro de información por parte de las Entidades Locales y el pago de facturas, establece que hasta el 19 de julio de 2013, el interventor de la entidad local deberá enviar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada en la que figuren las obligaciones a que se refiere el art. 3 de la misma norma, de la que estará obligado a informar al Pleno de la Corporación.

En cumplimiento del citado artículo se da cuenta al Pleno de la Corporación de la relación certificada que se remitirá al Ministerio con fecha límite 19 de julio. La relación de la que ahora se informa al Pleno contiene las facturas que se encuentran actualmente pendientes de pago y que han sido objeto de contabilización, imputadas o no a presupuesto, en fecha límite 31 de mayo de 2013, correspondientes al Ayuntamiento y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. El importe líquido total es de 33.358.822,04 €, distribuidos:

- Ayuntamiento Torrejón de Ardoz: 22.621.276,75 €.
- EMVS de Torrejón de Ardoz, S.A.: 10.737.545,29 €.

Por parte del Consorcio Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación de la Comunidad de Madrid, no se declara ninguna factura pendiente de pago.

No obstante lo anterior señalar que esta relación es provisional dado que la definitiva no se remitirá hasta el 20 de septiembre, pudiendo sufrir modificaciones este listado bien porque se incorporen facturas a solicitud de los proveedores mediante la emisión, en su caso, de certificados positivos, o porque se proceda al pago de alguna de las deudas ahora a declaradas, todo ello según lo previsto en el citado art. 16.

Es cuanto se tiene que informar.

Torrejón de Ardoz, 12 de julio de 2013. La Interventora. Fdo.: M^a José Porras Moreno.

Interviene el Sr. Fouce para decir que se vuelve a traer algo que es recurrente porque aunque se vayan a pagar las facturas se va a volver a generar porque este es un ayuntamiento que paga mal y tarde.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que por mucha ayuda a la morosidad que se preste, van a seguir constantes los impagos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.





03114

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre la aprobación de expediente de modificación de créditos, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

Para proponer al Ayuntamiento Pleno acuerde:

A la vista de la solicitud del informe emitido por la Intervención municipal de fecha 12 de julio de 2013, sobre la modificación presupuestaria consistente en transferencia de credito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos, se propone al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la legislación vigente y fundamentalmente el Real Decreto 500/90 y las Bases de Ejecución Presupuestarias, APROBAR el Expediente propuesto consistente en MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto de 2.013, en la modalidad de TRANSFERENCIA entre las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el siguiente,

RESUMEN:

<u>ORIGEN DE LOS CRÉDITOS (BAJAS)</u>		
<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRESUPUEST.</u>		
030 01100 91300	Amortización de prestamos	212.000,00
<u>APLICACIÓN DE LOS CRÉDITOS (AUMENTOS)</u>		
<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRESUPUEST.</u>		
020 45000 61905	Revitalización zona centro y programa de mejora de barrios".	212.000,00

El presente expediente se someterá a exposición pública de conformidad con el Art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y Artículo 42 del RD. 500/1990.





Torrejón de Ardoz a 12 de julio de 2.013 EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Interviene el Sr. Fouce para decir que de forma irresponsable se vuelve a traer otra modificación de créditos.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se vuelve a hacer una actuación indebida.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LOS VERDES: ABSTENCIÓN

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

En explicación de voto interviene el Sr. Fouce para señalar que se ha abstenido, pero las cosas se siguen haciendo mal.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que ustedes describen un barco que quiebra y bancarrota que no es concorde con la realidad objetiva de que todas las empresas no siguen sirviendo.

7º.- Moción del Concejal de Medio Ambiente sobre petición de adhesión a la Mancomunidad del Este de Fresnos del Torote y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente que, literalmente, dice lo siguiente:

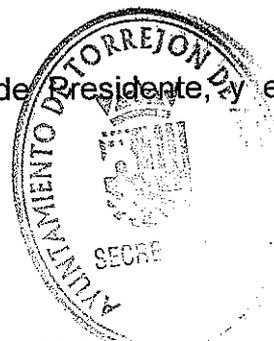
Se propone al Ayuntamiento Pleno la adhesión de Fresno de Torote a la Mancomunidad del Este.

Torrejón de Ardoz a doce de julio de dos mil trece. C.D. DE MEDIO AMBIENTE. Fdo. Valeriano Díaz Baz

Interviene el Sr. Fouce para decir que habría que debatir la forma de reconfigurar esta Mancomunidad.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI





Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Medio Ambiente se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

8º.- Moción del Concejal de Medio Ambiente sobre petición de adhesión a la Mancomunidad del Este de Valdeavero y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adhesión de Valdeavero a la Mancomunidad del Este.

Torrejón de Ardoz a doce de julio de dos mil trece. C.D. DE MEDIO AMBIENTE. Fdo. Valeriano Díaz Baz

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Medio Ambiente se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

